



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2019

MEMORIA DE LA ENTIDAD

12 14 MINISTERIO DE LA MUJER

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 34 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1992 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER".
 LEY N° 4.675 DEL 25 DE JULIO DE 2012 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER".
 DECRETO N° 630/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY N° 4675 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DE LA MUJER" Y LA LEY N° 34/92, Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y AUTORIDADES, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NRO. 9900/2012.

2) MISION

EL MINISTERIO DE LA MUJER ES UNA INSTITUCIÓN RECTORA, NORMATIVA Y ARTICULADORA, QUE IMPULSA E IMPLEMENTA POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROMOVRIENDO EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, Y ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LA TRATA.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

EL MINISTERIO DE LA MUJER, INSTITUCIÓN RECTORA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN EL AÑO 2018 HA DISEÑADO PARTICIPATIVAMENTE EL IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD 2018-2024 EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO. PARA INCIDIR Y LOGRAR SU MISIÓN, LA INSTITUCIÓN DESARROLLA DIVERSAS ESTRATEGIAS DIRIGIDAS Y/O ARTICULADAS CON INSTITUCIONES DE LOS 3 PODERES DEL ESTADO, DE TODOS LOS NIVELES, SE REPORTAN AVANCES EN DIFERENTES ÁMBITOS PERO SE REQUIERE SEGUIR FORTALECIENDO A LA INSTITUCIÓN EN ASPECTOS COMO: FORMACIÓN CUALIFICATIVA Y AUMENTO DE LA CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS ASÍ COMO DE SU PRESUPUESTO; LA MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE AVANCES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN; INCIDENCIA EN PRODUCCIÓN/ADECUACIÓN LEGISLATIVA ASÍ COMO EN LA CONCIENCIA O IMAGINARIO SOCIAL PARA PROMOVER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS (Y PRIVADAS); EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, QUE INCLUYE A LA TRATA DE PERSONAS.
 DAR PRIORIDAD AL DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDOS EN EL IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES (2008-2017), Y ENMARCAR LAS ACCIONES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND), PARAGUAY 2030.
 AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).
 ENMARCAR LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER.
 IMPULSAR LA SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA ÉTICA INSTITUCIONAL EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

RECTORÍA EN GÉNERO Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (Y PRIVADAS) DEL PAÍS.
 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS.
 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES.